

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**VILLAVICIOSA DE ODÓN****OTROS ANUNCIOS**

Habiendo intentado notificar a la empresa “IVY 2002, Sociedad Limitada”, el acuerdo que se transcribe a continuación, sin que haya sido posible practicar la notificación en el domicilio que consta en el expediente por causas no imputables a la Administración, de conformidad con lo señalado en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID:

Acto que se notifica: acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de junio de 2014, cuyo texto es el siguiente:

«Primero.—Aprobar la devolución de la fianza definitiva depositada por la empresa “IVY 2002, Sociedad Limitada”, por importe de 300,00 euros, número de operación 320090002436, relativa al contrato del servicio del bar-cafetería de los campos de fútbol municipales, de fecha 21 de agosto de 2009.

Segundo.—Notificar el presente acuerdo a la mencionada empresa.

Tercero.—Comunicar este acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales».

Recursos: el acto anteriormente expresado tiene carácter definitivo, poniendo fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se podrá impugnar el acto directamente mediante la interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma, conforme se dispone en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Villaviciosa de Odón, a 29 de septiembre de 2014.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/6.327/14)

